



Arauca, Arauca, dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No: 81- 001-33-33-001-2016-00469-00
Demandante: OLGA LUCÍA CRUZ MARTÍNEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA Y OTROS
Naturaleza: POPULAR

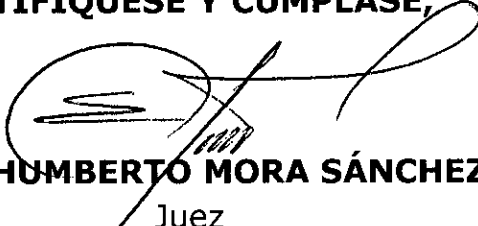
De conformidad con la constancia secretarial visible a folio 576 del cuaderno principal número 3 y los documentos que le anteceden, se advierte que fue asignada sala virtual en el Circuito Judicial de Cúcuta – Norte de Santander, para la recepción del testimonio del señor **ÁLVARO RUEDA SERRANO** para el día **veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)**.

La declaración se recibirá en el Auditorio del Palacio de Justicia de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), ubicado en la Avenida Gran Colombia.

Se previene al apoderado de ECOPETROL S.A., para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, informe y garantice la comparecencia del testigo a la audiencia, *so pena* de que la prueba se tenga por desistida; así mismo, se recuerda que el declarante deberá comparecer a la diligencia con su respectivo documento de identificación.

Se ordena por Secretaría, comunicar a las partes el contenido de la presente decisión, con indicación precisa de la fecha, hora y lugar en que se realizará la recepción del testimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

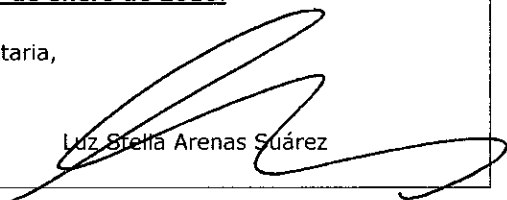

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

V.M.

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **002** de fecha **19 de enero de 2018**.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez